

PROVIDENCIA,

5 JUN 2017

EX.Nº 1001 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Acuerdo de Cooperación suscrito con fecha 24 de Mayo de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la COORDINACION REGIONAL DE BLIBLIOTECAS PUBLICAS DE LA REGION METROPOLITANA.-

2.- El Memorándum Nº12.573 de 29 de Mayo de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

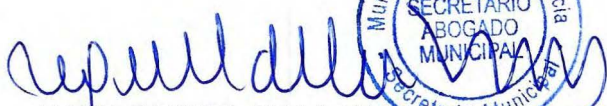
1.- Ratifícase el Acuerdo de Cooperación suscrito con fecha 24 de Mayo de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la COORDINACION REGIONAL DE BLIBLIOTECAS PUBLICAS DE LA REGION METROPOLITANA, mediante el cual las partes se comprometen a desarrollar y ejecutar de modo asociado un programa de capacitación y tecnificación en alfabetización digital básica, intermedia y avanzada.-

2.- El texto del referido Acuerdo de Cooperación se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

AMSG/MRMQ/IMYJ/vbl.-

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo

Decreto en Trámite N° 1392 /



Providencia

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COORDINACIÓN REGIONAL METROPOLITANA BIBLIOREDES (DIBAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA- UNIDAD DE LA MUJER

En Santiago a, **24 MAYO 2017**, entre la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Región Metropolitana de la DIBAM, representada por doña **PAULINA VIDAL BAEZA**, RUT N° [REDACTED] y por la otra la Alcaldesa de la Municipalidad de Providencia doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, RUT N° [REDACTED], con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, se efectúa el presente acuerdo de cooperación para desarrollar procesos de Alfabetización Digital a las mujeres de la comuna de Providencia, a través del préstamo de uso de un laboratorio móvil y el otorgamiento de capacitaciones.

PRIMERO: El encargado Regional de Capacitación, depende de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la RM, y es responsable de entregar a la comunidad capacitación y acceso gratuito en las nuevas tecnologías de información. A través del laboratorio móvil, el programa biblioredes se encarga de la transferencia de conocimientos tecnológicos a la comunidad, con el convencimiento de que contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas.

SEGUNDO: La unidad de la Mujer, del Municipio de Providencia, brinda a mujeres residentes de la comuna formación tecnologías de información y comunicación, como parte de las estrategias destinadas a salvar las brechas digitales con el objeto de favorecer el desarrollo de capacidades para su autonomía económica, inserción laboral y fortalecimiento de sus capacidades de emprendimiento.

TERCERO: Antecedentes Generales. El laboratorio Móvil Regional de San Bernardo es uno de los 20 laboratorios regionales y 378 bibliotecas públicas, que al pertenecer al Programa BiblioRedes, de la DIBAM, favorece el acceso y capacitación gratuita a la comunidad en computación e Internet, a lo largo del país, promoviendo, entre otros aspectos, el fortalecimiento de la relación entre el Estado y los ciudadanos, a través del acceso y conocimiento de los diversos trámites públicos presentes en Internet.

CUARTO: Objeto. Mediante el presente Acuerdo de Cooperación, las partes se comprometen a desarrollar y ejecutar de modo asociado un programa de capacitación y tecnificación en alfabetización digital básica, intermedia y avanzada, constituyendo un grupo de interés prioritario, las mujeres que, siendo de Providencia, pertenecen además a los programas SERNAMEG (del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género) instalados en la comuna.

QUINTO: De las Obligaciones de las partes. Conforme a lo expresado en las cláusulas precedentes, las partes se obligan a realizar las siguientes acciones:

- 1.- El Encargado Regional se compromete a capacitar en los módulos de alfabetización básica, intermedia y avanzada a las mujeres de la comuna, según oferta vigente de Programa BiblioRedes y Convenio Sernameg-BiblioRedes.
- 2.- La Unidad de la Mujer se compromete a convocar y garantizar la asistencia de sus participantes a las capacitaciones en que se inscriban. La unidad de la Mujer debe asegurar al Encargado Regional, una asistencia mínima de un 75% de las inscritas, por curso planificado.



Providencia

3.- La Unidad de la Mujer además gestionará, a través de sus propios medios, y por medio de préstamos de uso de laboratorios fijos, instalaciones que permitan realizar las clases de capacitación.

4.- La DIBAM además, y por medio de este acuerdo, entregará a través de un préstamo de uso, un laboratorio móvil, cuyas especificaciones en materia de fechas de préstamo y tipos de equipo, serán materia de un anexo del presente acuerdo.

SEXTO: Difusión. Ambas partes convienen en difundir, socializar y posicionar al Programa de Alfabetización Digital en diversos medios, de forma constante y permanente, a efectos de asegurar que la comunidad en general, y las mujeres en particular, conozcan de la existencia de ese acuerdo para que puedan acceder a sus derechos y oportunidades.

SÉPTIMO: Duración. El presente Convenio tendrá una duración anual, de acuerdo a la planificación de estas capacitaciones, iniciándose éste en enero 2017 y culminando el 31 de Diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán renovar este acuerdo, previa evaluación de su desarrollo o, en caso contrario, dar término anticipado al presente acuerdo avisando con 10 días de anticipación en casos justificados.

OCTAVO: Personerías. La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad de Providencia, consta de Decreto Alcaldicio AR. N° 1.152 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y la personería de doña Paulina Vidal Baeza, para representar a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Región Metropolitana de la DIBAM, consta en Resolución Exenta N°038 de fecha 04 de enero de 2016, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos DIBAM, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

NOVENO: Domicilio. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

El presente acuerdo se firma en cuatro copias, quedando dos en poder de cada una de las partes.



Paulina Vidal Baeza
Coordinadora Regional Bibliotecas Públicas
Region Metropolitana



Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia